

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Orden de 19 de noviembre de 2024, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Comité de Bioética de Andalucía.*

El Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, establece en su artículo 5 que el Comité de Bioética de Andalucía estará integrado, además de por la Presidencia y Vicepresidencia, por las vocalías, en número no superior a quince, que serán designadas y nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, entre personas de reconocido prestigio profesional y científico relacionadas con la bioética, las ciencias de la salud, la investigación biomédica, el Derecho y las ciencias sociales, con excepción de la vocalía que corresponde a la persona titular del órgano directivo competente en materia de calidad e investigación en salud de la Consejería competente en materia de salud.

Asimismo, en el apartado 5 del mencionado artículo 5 se establece que las personas designadas perderán su condición de miembro por el transcurso del tiempo para el que fueron nombradas y por renuncia expresa presentada por escrito ante la persona titular de la presidencia del comité.

El Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en su artículo 6, atribuye las competencias sobre planificación estratégica de las políticas de bioética y seguridad del paciente a la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo.

Mediante Orden de 1 de agosto de 2023 de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA núm. 150, de 7 de agosto de 2023), se estableció la composición del Comité de Bioética de Andalucía. Recientemente, cinco de sus miembros, doña Dolores Espejo Arias, doña Rosa María Marín Montero, don Demetrio Mariano Aguayo Canela, don David Rodríguez-Arias Vailhen y don Miguel Melguizo Jiménez han presentado su renuncia expresa por escrito ante la persona titular de la presidencia del Comité.

En su virtud, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 8/2020, de 30 de enero,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar, a petición propia, a doña Dolores Espejo Arias, doña Rosa María Marín Montero, don Demetrio Mariano Aguayo Canela, don David Rodríguez-Arias Vailhen y don Miguel Melguizo Jiménez como vocales del Comité de Bioética de Andalucía, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo. Nombrar vocal del Comité de Bioética de Andalucía a doña Nuria Cárdenas Quesada, doña María Constanza Colchero Calderón, doña María Victoria Martínez López, don Felipe Verjano Sánchez y don Fernando Gamboa Antiñolo, quedando el mismo con la siguiente composición:

- Presidencia: Don Eloy Girela López.
- Vicepresidencia: La persona responsable de la Coordinación de la Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Vocalías:

- Doña Josefa Aguayo Maldonado.
- Don Francisco José Alarcos Martínez.
- Doña María Concepción Ruiz Villén.
- Don Jaime Boceta Osuna.
- Don Francisco Oliva Blázquez.
- Doña Ángela Ortega Galán.
- Don José María Galán González-Serna.
- Don Ángel Estella García.
- Doña Matilde Vera Rodríguez.
- Doña Nuria Cárdenas Quesada.
- Doña María Constanza Colchero Calderón.
- Doña María Victoria Martínez López.
- Don Felipe Verjano Sánchez.
- Don Fernando Gamboa Antiñolo.
- La persona titular de la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo.

Tercero. La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2024

ROCÍO HERNÁNDEZ SOTO  
Consejera de Salud y Consumo